Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE.

Poder

hauituales, Perezida Sedes, y Vicaria ominsuma Intelligencia afin de que en esta Intelligencia y Diligencia a Granada se lleue la Ciudad darle y resguardo deste empleo = Obedeciendolo dixo. Acordo no hauer lugar la Licencia del Sr. Dr. Gran.do auista del corto tiempo que queda asta d.ho Sn. que en el que se hace este nombram.to = Poder en la forma = Scanotario Comones el Concejo Iusticia y Reg.to de la M. N. y M. Leal Ciudad de Murzia Juntos en s.ho ayun.to ordin.o como lo hauemos de Costumbre, es a saber =

Alguazil de los Iusticia y Capitulares

Para y en nombre de los demas Capitulares y quienes prestamos voz y caucion de rato grato y mas firme segun derecho, todo su poder Cumplido entera y bastante que se requiere y es necesario de derecho y mas deue y puede hauer el Sr. Dn. Gran.do Torres Roca Cauallero del Horden de Santiago Regidor y Procurador desta Ciudad, especial para la defensa de todas y qualesquier pleitos Criminales y executiuos que tiene de presente y tuuiese en adelante con qualesquier personas Juezes y Tribunales Eclesiasticos y Seculares, y ante ellos y cada uno de ellos y qualesquier audiencias y Tribunales Eclesiasticos y Seculares, y ante ellos y cada uno de ellos y qualesquier Juezes y Justicias presentando testigos y haziendo las diligencias Judiciales y extra Judiciales que combengan y mas combengan y sea necesario para lo en lo pendiente el mismo pleito que el poderdante tiene para ello y lo anexo y dependiente el mismo pleito de esta Ciudad sin limitacion alguna con facultad de que lo pueda sostituir; Que lo otorgamos ante el infrascripto Scriuano mayor de Ayuntam.to en la M. N. y M. L. Ciudad de Murzia a Veinte de Mayo mil setez.os y treze siendo testigos Dn. Sebastian Pascual Dn. Sebastian de Saeza y Antonio Garcia Vez.o della y lo firmaron los Iusticia y Reg.to mas antiguos de los presentes Como escribano del Cauildo, a los quales yo el.o Scriuano doy fee conozco =

Patron del Esquisito =

Dixeron de nombrar Cau.l Patron del Esquisito en lugar del Sr. Gen.al Romo, y haziendo dello con forme. Acordo la Ciu.d Que el Sr. Dr. Pedro Sorezes molina Regidor; Continue en este empleo asi no, hasta el dia Que se haga este nombram.to =

Comiss.o, de que

En que se hacha este nombram.to = Por Comiss.o del Cauildo de la Ciudad nombro — Por Comiss.o del Cauildo de la Ciudad nombro a los Señores